

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

VENTURADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de mayo de 2023, relativo a la aprobación inicial del expediente número 2/2023, de Modificación de Créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS			
CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	M.P. 2/2023	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	2.973.800,00	33.682,00	3.007.482,00
2	1.562.150,00	162.500,00	1.724.650,00
3	4.000,00	6.000,00	10.000,00
4	114.900,00	17.500,00	132.400,00
5	—	20.000,00	20.000,00
6	2.802.452,24	514.700,00	3.317.152,24

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
Económica		
Cap. Art. Concepto		
870	Remanente de Tesorería para gastos generales	754.382,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Venturada, a 29 de junio de 2023.—El alcalde (delegación de Alcaldía por Resolución 0468/2023, de 23 de junio de 2023), Javier Puentes Carlos.

(03/12.717/23)

